

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 30 (TEMPORADA 2022/2023)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL I TORNEO APERTURA SEVENS FEMENINO EN LA TEMPORADA 2022/2023

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de julio de 2022; **el I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán los siguientes 6 equipos de Rugby 7 de cualquiera de los Clubes nacionales y regionales que se inscribieron antes de la fecha indicada.

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los 6 Clubes (Turia RC, CAU Valencia, Shamrock RC, Costa Blanca RC, Universidad de Sevilla y CP Les Abelles) que, hayan confirmado su participación antes del 14 de abril de 2023 en esta Competición, deberán haber realizado la inscripción de su participación en el Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, abonando **200,00 euros** que es el importe de la inscripción y aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.
- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del 14 de abril de 2023 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta federación.

Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER. También deberán estar al corriente de pago con sus respectivas Federaciones Territoriales.

- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo y una de Delegado de equipo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Cada Club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I**. También deberá informar del nombre del Delegado oficial del equipo, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del Club, con el objeto



de dirigir la correspondencia oficial.

- f).- Antes del comienzo de la Competición los Clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de las jugadoras, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- g).- Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del viernes 21 de abril de 2023, los Clubes participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadoras inscritas, indicando el número de su licencia, su DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugadora de formación” -o no-). Se deberá también aportar una foto tamaño carné de cada jugadora.** Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

El I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, se disputará en la siguiente fecha:

06 de mayo de 2023. Campo del Río (Valencia).

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- a).- El Torneo se disputará dividiendo a los equipos en diferentes grupos, determinándose el número de los mismos y el número de equipos por grupo, así como el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en documento Anexo a la presente Circular.
- b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 3 puntos en la clasificación.
- c).- Cada equipo estará constituido por un máximo de 15 jugadoras, que han de ser las mismas para toda la Competición del Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino. Para cada encuentro cada Equipo deberá señalar las 7 titulares. En esta Competición se podrán realizar ilimitados reemplazos de entre las anteriores jugadoras, en cada partido.
- e).- Todos los encuentros durarán 14 minutos, divididos en dos tiempos de 7 minutos y con un descanso de 1 minuto. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece esta circular más arriba y en su defecto el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.
- f).- El miércoles anterior a la celebración de la Competición, 03 de mayo, antes de las 14 horas deberá haberse recibido en la Secretaría de la FER (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) la relación de 15 jugadoras como



máximo, del listado enviado anteriormente, que serán alineadas en la competición para verificar el control de licencias.

- g).- El original de dicho documento debe ser presentado una hora antes del comienzo del primer partido de la Competición. Dicho documento no podrá ser modificado durante la misma e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se produzcan en el Campeonato. Antes de comenzar cada partido de cada Serie del Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, el Delegado de cada equipo deberá rellenar el acta con la relación de jugadoras que participarán en el equipo inicial. En dicha acta se reflejará el dorsal que cada jugadora portará durante todo el Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino.
- h).- El árbitro no permitirá que sean alineadas aquellas jugadoras que no figuren en la relación de jugadoras previamente facilitada por cada uno de los Clubes participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellas jugadoras sobre las que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- i).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugadora de las que participen en el encuentro, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineadas las que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- j).- Antes de comenzar la Competición, el/la delegado/a de cada equipo, deberá indicar en el acta el número de dorsal que llevará cada jugadora (de preferencia del 1 al 15 pudiendo ser otros pero siempre el mismo), dorsal que deberán utilizar, sin cambio, durante todos los partidos de las dos jornadas de la Competición y las que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo.

- k).- El equipo clasificado en primer lugar de esta competición será proclamado Campeón del I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino. Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadoras y miembros del equipo, al igual que al equipo arbitral.

5º.- **JUGADORAS PARTICIPANTES.-**

- a) Las jugadoras participantes en este I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugadora sénior con su Club (o aceptada la tramitación por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición **las jugadoras M20** así como **las jugadoras que tengan cumplidos 17 años en el momento que sean alineadas** en un partido de la misma. **Dichas jugadoras deberán contar con autorización paterna específica para ello.**



- b) Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club, que también participe, en esta misma temporada. Las jugadoras participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 21 de abril de 2023, coincidiendo con la fecha límite para remitir la lista larga de jugadoras.

6º.- ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-

- a) Los Árbitros y Árbitros asistentes que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados federativos, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b) En aquellos encuentros que no sea posible, las Federaciones Autonómicas o Federaciones/Delegaciones nacionales podrán designar árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros Asistentes y de marca, en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización del I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, corresponde por completo, al CAU Valencia, que es la entidad que ha solicitado su organización y ha resultado adjudicataria de la misma, de acuerdo con el Calendario de la competición recogido en el punto 3º de esta Circular.
- b).- El/la Delegado/a de cada Equipo deberá presentarse al Árbitro, al delegado Federativo o al Director de Competiciones de la FER establecido a tal efecto antes de cada encuentro, para confirmarle que ha rellenado correctamente el acta con la alineación de las jugadoras de su Equipo para dicho partido, la cual recogerá firmada por el árbitro, a la finalización del mismo.
- c).- La organización del I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino nombrará para cada encuentro o campo de juego un/a Delegado/a de Campo, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- e).- También es obligatorio que el organizador del I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego** y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure cada jornada de la Serie** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Dicho **servicio médico** consistirá en una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y un médico de torneo (diferente del anterior) u otro tipo de ambulancia (sin médico) y el médico del torneo, pero en ningún caso podrá haber,



únicamente, una ambulancia medicalizada (ambulancia con médico) y que éste sea el médico del partido. Todo ello con el fin de realizar posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Se deberá disponer también de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego, si fuera necesario.

Cada una de las jornadas del Torneo no podrá iniciarse sin la presencia del **Médico y el servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER). Por dicho motivo, será necesario que, por lo menos, el **Médico** se encuentre, **como mínimo 45 minutos antes y durante todo el tiempo que dure cada una de las dos jornadas de cada Serie**.

El árbitro, con independencia del número de integrantes del personal sanitario de cada equipo (que puede ser mayor al indicado a continuación), solo autorizará como máximo la presencia de un médico y un fisioterapeuta por equipo en el perímetro del área de juego.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico del torneo designado por el organizador de la Serie deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo, si lo hubiera, 45 minutos antes de comenzar la jornada. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello. Si interviene en el partido otro personal sanitario también deberá firmar en el acta en el espacio reservado para ello.

La utilización de elementos de vestimenta adicionales (protecciones faciales o de otra localización) **deberá cumplir la Regla 4 y Regulación 12 sobre Vestimenta Adicional de World Rugby**.

La potestad y final de comprobar si el elemento cumple la norma y dejar jugar a la jugadora es del árbitro, quien decidirá in situ si el elemento adicional cumple la norma.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente, el organizador de la Serie tendrá que tener disponibles, para que los equipos que dispute los distintos encuentros se los coloquen adecuadamente durante los mismos brazaletes y petos en distintos colores de la siguiente manera:

- Brazaletes **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**.
- Peto **Verde** con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
- Peto **Azul** con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
- Brazaletes **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**
- Brazaletes **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de**



equipo.

- 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada equipo.

f).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

g).- El organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

h).- Los equipos deberán posar para fotógrafos acreditados si previamente fueron advertidos de ello.

i).- Las aguadoras (dos miembros del equipo con licencia federativa y con ropa deportiva corporativa de su Club. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser el Entrenador o el que en su caso esté nominado en el acta del partido) y los servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos tal como se establece en el apartado e) de este punto.

j).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.

k).- Las jugadoras de cada equipo deberán ir correctamente uniformadas con los colores de su Club y correctamente numeradas las camisetas (conforme al punto 4º j).

l).- Los reemplazos de jugadoras se harán mediante tarjetas que entregará en la mesa de control. Estas tarjetas serán facilitadas por los Árbitros o Delegado federativo a los equipos antes del inicio del encuentro.

m).- El organizador dispondrá, al menos, de cuatro recogepeletas durante todo el tiempo que duren los encuentros que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la marca y modelo indicados en el epígrafe r) de este mismo punto, más adelante y que estarán dispuestos para los partidos. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.

N).- El organizador deberá nombrar a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse las fotos los equipos y capitanas y los demás



recursos gráficos.

- o).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente la instalación deberá disponer de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

- p).- Deberá haber megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.

- q).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en cada encuentro, a un **Delegado Federativo**. Deberá ser ubicado por el equipo organizador del encuentro en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).

- Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).

- Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadoras reservas.

- Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.

- Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de los dos equipos, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a los dos equipos y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.

- r).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA FERugby** (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) **de la marca Gilbert** de la talla 5. Para ello el Organizador tendrá dispuestos al menos diez balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se jueguen con ese tipo de balón. Dichos balones serán proporcionados por la FER.

- s).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y



Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el Club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada equipo cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Clubes contendientes, árbitros, federaciones autonómicas respectivas,...),

Si no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un multiacta por cada equipo en papel, que los Árbitros o el Delegado Federativo fotografiarán o escanearán para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente se enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- t).- El organizador designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado “*En vivo*”. Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el encuentro: anotadores, cambios y sustituciones, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte “Calendario” de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del encuentro se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.
- u).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, etc.),



sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los Clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en las competiciones se entenderá que consienten la cesión de derechos audiovisuales y de imagen correspondientes por el mero hecho de tomar parte en las mismas. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, el organizador de la Competición deberá de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo 720p, a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el organizador y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de todo lo referente a la emisión de los encuentros recogido en esta circular.

Las características concretas (técnicas, comerciales y de otra índole) de todo lo que afecte a la producción y retransmisión televisiva y/o por streaming figura en la Reglamentación Audiovisual para la temporada 2022/23. Por ello, en todo lo relativo a cuestiones audiovisuales en aquello que no venga recogido en la normativa genérica de la FER o en esta circular, esta competición se regirá por la Reglamentación Audiovisual específica para la misma.

- v).- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado conforme a lo recogido en el articulado del Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC).

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Organizador deberá **comunicar los resultados** de todos los partidos de la jornada a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre la Competición antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de las jugadoras que han marcado los puntos de los equipos.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Antes del inicio de la competición el organizador deberá remitir a la FER un informe del terreno de juego de la sede en la que se van a disputar los encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca. De acuerdo con la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 26 de marzo de 2022, todos los campos en que se dispute la competición del I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino deberán estar previamente homologados por esta federación y con dicha homologación en vigor.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría



deberán cumplir las características descritas en la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC).

https://ferugby.es/wp-content/uploads/2022/03/20220326_Normativa-Homologacion-Campos_2022.pdf

- a).- Cada club deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en competición nacional. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- b).- El **Área técnica** de cada club deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del club, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y las jugadoras reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- c).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- d).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-

Los equipos que participen en esta competición habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER el lunes anterior al inicio de la Competición (antes del 01 de mayo de 2023). Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambos equipos participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de las jugadoras de cada equipo por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas durante la celebración del I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En el caso de coincidencia de colores entre los equipos, el cambio de camiseta se decidirá por sorteo.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado conforme al artículo 19.3 del RPC.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-



La FER abonará a los Árbitros, Árbitros asistentes y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por los equipos participantes en este Torneo serán costeados por los propios Clubes.

12º.- FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS.-

Los encuentros de este I Torneo Nacional Apertura Sevens Femenino, se han de jugar el sábado por la mañana (el inicio, preferiblemente, será a las 10,00 horas), con el fin de facilitar el viaje a los Clubes que se desplazan.

13º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.



14º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 30** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 20 de marzo de 2023

(Modificada el 25 de abril de 2023)

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**